

Publicación del segundo listado de ofrecimientos de solicitudes en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura (004), del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590)

Por Resolución de 22 de noviembre de 2019, del Director General de Personal Docente y Ordenación Académica, se abrió el plazo para presentar ofrecimientos para nombramientos interinos de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura (004), del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590).

Una vez publicado el 2 noviembre de 2019 el primer listado con los cincuenta primeros ofrecimientos con mejor nota del expediente académico -con corrección de errores del 18 de diciembre de 2019-, a continuación se procede a publicar el segundo listado de los siguientes cincuenta ofrecimientos ordenados con el mismo criterio, informando que conforme a la propia resolución del día 22 arriba indicada:

-Los llamamientos por este listado sólo se efectuarán **siempre y cuando no existan personas aspirantes a interinidades** disponibles en las listas definitivas publicadas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para la especialidad de Lengua Castellana y Literatura (004).

-Por este procedimiento, únicamente aquella persona a la que se le haya formalizado nombramiento para cubrir una necesidad, se incorporará a la lista de aspirantes a nombramientos interinos de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura (004).

-El resto de ofrecimientos, por orden de presentación expuesto en el presente listado, podrán utilizarse para cubrir necesidades futuras, sin que en ningún caso suponga incorporación a la lista de aspirantes a interinos de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura (004), sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 13 y 15 de la resolución citada.

-Posteriormente, y en caso de necesidad, podrán seguirse publicando sucesivos listados con los siguientes cincuenta participantes en el procedimiento con mejor nota media de expediente que cumplan todos los requisitos de la convocatoria.

-Aquellos solicitantes cuya nota media del expediente académico se encuentra entre las siguientes cincuenta mejores a las publicadas en el primer listado y no cumplen todos los requisitos de la convocatoria figuran en la lista de excluidos con su correspondiente causa de exclusión.

-A aquellos solicitantes cuya nota media de expediente académico se encuentra entre las siguientes cincuenta mejores a las publicadas en el primer listado y que no han acreditado correctamente la nota del expediente se les ha computado como 5,00 la nota de su expediente, tal como establece el artículo 10 de la resolución.

-Los nombramientos derivados de este procedimiento, se publicarán en la página web de Educantabria, en la Resolución semanal de los viernes por la que se adjudican los destinos para puestos de interinidad.

Santander, firma a la fecha electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
Y ORDENACIÓN ACADÉMICA**

Francisco Javier Gutiérrez Herrador

